



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 406 -2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 28 SEP 2023

VISTO:

La solicitud de ampliación de Plazo de Afectación en Uso de predio otorgada por Resolución Directoral N° 183-2021-GORE-ICA-DRA;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 183-2021-GORE-ICA-DRA de fecha 15 de setiembre de 2021, se Otorgó en Afectación en uso a favor de la Dirección Regional de Educación – Ica, el Predio inscrito en la Partida N° 40005935 – Lote de Terreno ubicado a la altura del Km. 235 de la carretera Panamericana Sur del distrito de Pisco, provincia de Pisco y departamento de Ica de propiedad de la Dirección Regional Agraria – Ica, con la finalidad de que se implemente el Proyecto “Recuperación del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Pisco”, a **plazo indeterminado**, a partir de la fecha de expedición de la presente, dejando establecido que si en un **plazo de Dos Años** no se da inicio a la ejecución del mismo, se resolverá de pleno derecho la Afectación en Uso otorgada ;

Que, mediante Oficio N° 1430-2023-GORE-ICA-DRE-DGI/D de 03 de agosto de los corrientes el Director Regional de Educación – Lic. Educ. Gustavo A. Céspedes Martínez, solicita la prórroga de la Afectación en uso del terreno ubicado a la altura del Km. 235 de la carretera panamericana sur, del distrito y provincia de Pisco, Departamento de Ica de un área de 16,072.00 m2., manifestando que se viene desarrollando el Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Educación Superior Tecnológico del IESTP Pisco, distrito de Pisco, provincia de Pisco, departamento de Ica” con CUI N° 2251650 el cual se encuentra en etapa de inversión, siendo una de las observaciones el plazo de la Afectación en uso, el mismo que vence en el mes de setiembre de 2023, motivo por el cual solicita se autorice la prórroga de la Afectación en Uso por tiempo indeterminado a favor de la Dirección Regional de Educación Ica anexando la documentación requerida;

Que, mediante Informe N° 008-2023-OA-ECP la Responsable del Equipo de Patrimonio de la Oficina de Administración, emite opinión técnica respecto de lo solicitado por la Dirección Regional de Educación, indicando que de acuerdo a la Directiva N° DIR-0005-2021/SBN “Disposiciones para el otorgamiento y Extinción de Afectaciones en uso de Predios de Propiedad Estatal”, numeral 6.1.7.3 y 6.1.7.4, cuando la afectación se sustenta en un plan conceptual la resolución establece como obligación que la afectataria debe cumplir en un plazo máximo de dos años con presentar el expediente del proyecto, bajo apercibimiento de extinción de la afectación en uso, y asimismo cuando la afectación en uso se sustenta en un expediente del Proyecto, la resolución establece que la afectataria debe cumplir con la ejecución del Proyecto de acuerdo al cronograma fijado, bajo apercibimiento de extinción de la afectación en uso en caso de incumplimiento; concluyendo que el Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Educación Superior Tecnológico del IESTP Pisco, distrito de Pisco, provincia de Pisco, departamento de Ica” con CUI N° 2251650 se encuentra en etapa de inversión del expediente técnico de acuerdo a los documentos anexados; indicando que el tiempo de presentación del expediente del proyecto está próximo a vencerse cuya fecha es el **15 de setiembre de 2023**, recomendando que a fin de conocer si es viable o no la prórroga de la presentación del expediente técnico y cronograma de ejecución de obra tal como indica la Directiva N° DIR-0005-2021/SBN, se eleven los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal ;





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 406 -2023-GORE-ICA-DRA
ICA, 28 SEP 2023

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica luego de recepcionado los actuados mediante Memorando N° 306-2023-OAJ, solicita a la Oficina de Planificación emita opinión técnica respecto de si la elaboración del Expediente Técnico es considerado como implementación del Proyecto que dio origen a la Afectación en uso, para mejor resolver; y mediante Informe N° 535-2023-GORE-ICA/DRA-OPA-EI la Oficina de Planificación a través del Responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos absuelve el requerimiento, indicando que la Ejecución del Proyecto se inició el día 01 de agosto de 2022 con la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Superior Tecnológico del IESTP Pisco, distrito de Pisco, provincia de Pisco, departamento de Ica", por lo que la Dirección Regional de Educación ha cumplido con dar inicio a la ejecución del proyecto antes de los dos años que estipula la R.D. N° 183-2021-GORE-ICA-DRA ;

Que, remitidos los autos al Equipo de Patrimonio para la atención del requerimiento formulado, ésta remite el Informe Técnico N° 001-2023-OA/ECP, en el cual concluye que el Proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios de Educación Superior Tecnológico del IESTP Pisco, distrito de Pisco, provincia de Pisco, departamento de Ica" ya inició la ejecución con la elaboración del Expediente Técnico el día 01 de agosto de 2022, dando conformidad a la prórroga de la vigencia de la Afectación en Uso del Predio para la presentación del Expediente del Proyecto, y asimismo hace mención a la Directiva N° DIR-0005-2021/SBN "Disposiciones para el otorgamiento y Extinción de Afectaciones en uso de Predios de Propiedad Estatal", para la presentación del Expediente técnico final del Proyecto y cronograma de ejecución de acuerdo con el numeral 6.1.7.3 ;

Que, asimismo mediante recurso N° 2754 - 2023 el Director Regional de Educación Ica - Lic. Educ. Gustavo A. Céspedes Martínez, solicita la prórroga de la Afectación en uso y se considere dentro de los alcances de dicha Afectación en Uso el otorgamiento de facultades a la Dirección Regional de Educación de Ica, para realizar cualquier trámite ante la Municipalidad Provincial de Pisco o el Gobierno Regional de Ica que sea necesario para el logro de la ejecución del Proyecto referido;

Que, al respecto se debe tener en cuenta que a la fecha se encuentra en vigencia la Directiva N° DIR-0005-2021/SBN "Disposiciones para el otorgamiento y Extinción de Afectaciones en uso de Predios de Propiedad Estatal", la cual dispone en su numeral "6.1.7.3 Cuando la afectación en uso se sustenta en un plan conceptual, la resolución establece como obligación que la afectataria debe cumplir en un plazo máximo de dos (2) años con **presentar el expediente del proyecto, bajo apercibimiento de extinción de la afectación en uso en caso de incumplimiento**. De cumplirse la obligación dentro del plazo previsto, la entidad emite nueva resolución estableciendo el plazo para la ejecución del proyecto conforme al cronograma fijado en el expediente del proyecto"; la cual resulta de aplicación en el presente caso, debiendo adecuarse el petitorio a las disposiciones de la norma referida;

Que, en mérito a lo expuesto y atendiendo al petitorio de la Dirección Regional de Educación de ampliación de plazo de la Afectación en uso del Predio ubicado a la altura del Km. 235 de la carretera panamericana sur, del distrito y provincia de Pisco,





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 406 -2023-GORE-ICA-DRA
ICA, 2 8 SEP 2023

Departamento de Ica de un área de 16,072.00 m², de la evaluación de los actuados se puede determinar que la Afectación en uso ha sido otorgada a Plazo Indeterminado, sin embargo dicha afectación se encuentra condicionada al cumplimiento de ciertas obligaciones, dentro de las cuales se encuentra la referida al inicio de la ejecución del Proyecto en un plazo de Dos (02) años, los que se encuentran con fecha de vencimiento al mes de setiembre de 2023, lo cual ha dado origen al petitorio materia del presente acto resolutorio; en ese sentido corresponde a la fecha emitir el pronunciamiento respectivo teniendo en cuenta las nuevas disposiciones legales vigentes sobre la materia;

Que, estando a lo expuesto y considerando que a la fecha no ha dado inicio a la ejecución física de la obra, solicitando la prórroga de la Afectación en dicho extremo, sustentando dicho petitorio en el Contrato de Consultoría de Obra N° 016-2022-GORE-ICA que tiene por objeto la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Educación Superior Tecnológico del IESTP Pisco, distrito de Pisco, provincia de Pisco, departamento de Ica”, y atendiendo a lo dispuesto en las normas legales vigentes, es pertinente se le otorgue el plazo de tres (03) meses de emitido el presente, a fin de que presente conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1.7.3 el Expediente Técnico aprobado para la ejecución del Proyecto, bajo causal de declaración de extinción de la Afectación en uso otorgada mediante la Resolución Directoral N° 183-2021-GORE-ICA-DRA, con la finalidad de que una vez presentado se emita el acto resolutorio respectivo conforme a lo establecido en la Directiva N° DIR-0005-2021/SBN “Disposiciones para el otorgamiento y Extinción de Afectaciones en uso de Predios de Propiedad Estatal”;

Estando a lo expuesto y con la Visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444, Ley N° 29151, D.S N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva DIR-0005-2021/SBN, y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Disponer la Adecuación del Trámite de Otorgamiento en Afectación en uso otorgado mediante Resolución Directoral N° 183-2021-GORE-ICA-DRA para el inicio de la ejecución de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Educación Superior Tecnológico del IESTP Pisco, distrito de Pisco, provincia de Pisco, departamento de Ica” con CUI N° 2251650, en el Predio inscrito en la Partida N° 40005935 – Lote de Terreno ubicado a la altura del Km. 235 de la carretera panamericana sur del distrito de Pisco, provincia de Pisco y Departamento de Ica de propiedad de la Dirección Regional Agraria – Ica, a las disposiciones de la Directiva N° DIR-0005-2021/SBN “Disposiciones para el otorgamiento y Extinción de Afectaciones en uso de Predios de Propiedad Estatal”, en mérito a las consideraciones expuestas .

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR en vías de regularización, la prórroga del plazo otorgado mediante Resolución Directoral N° 183-2021-GORE-ICA-DRA para el inicio de la ejecución de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Educación Superior Tecnológico del IESTP Pisco, distrito de Pisco, provincia de Pisco, departamento de Ica” con





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 406 -2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 28 SEP 2023

CUI N° 2251650, en el Predio inscrito en la Partida N° 40005935 – Lote de Terreno ubicado a la altura del Km. 235 de la carretera panamericana sur del distrito de Pisco, provincia de Pisco y Departamento de Ica de propiedad de la Dirección Regional Agraria – Ica, con la finalidad de que el trámite se adecue a las disposiciones de la Directiva N° DIR-0005-2021/SBN “Disposiciones para el otorgamiento y Extinción de Afectaciones en uso de Predios de Propiedad Estatal”, **por el plazo de Tres (03) Meses**, período dentro del cual **deberá presentar el Expediente Técnico** de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Educación Superior Tecnológico del IESTP Pisco, distrito de Pisco, provincia de Pisco, departamento de Ica” bajo causal de extinción de la Afectación otorgada, en mérito a las consideraciones expuestas.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER que la **DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION – ICA**, es la Responsable de la Custodia y el Buen uso del área que se otorga por la presente, asimismo conforme a la Directiva N° DIR-0005-2021/SBN “Disposiciones para el otorgamiento y Extinción de Afectaciones en uso de Predios de Propiedad Estatal”, cuenta con facultades para realizar cualquier trámite ante la Municipalidad Provincial de Pisco o el Gobierno Regional de Ica que sean necesarios para el logro de la ejecución del Proyecto referido.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL